



## Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA

Lima, 13 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTOS**, el Memorandum N° 212-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 101-2016-BNP/OA/CP y el Informe Técnico N° 003-2016-BNP/OA/CP, ambos de fecha 13 de junio de 2016, emitidos por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 140-2016-BNP-OAL, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, tiene por objeto establecer políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el numeral 6.3.1.2 Transferencia de bienes por disposición normativa de la Directiva N° 001-2015/SBN - PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, estable lo siguiente: “En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en merito a una normativa expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos”;

Que, en el numeral 6.3.1.5 Donación Proveniente de Otra Entidad, de la Directiva antes citada, establece que: “Cuando la donante sea otra entidad no será necesario que: OGA comunique la decisión de donar a favor de la entidad precisando las características, presentar documentos que acrediten su personería jurídica y vigencia de poder del representante legal, presentar documentación que acredite la propiedad del bien, en caso de no contar deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejercer la posesión, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un informe técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevara a su OGA, quien de encontrarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: Aceptar la donación del bien; y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad. Bastara que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad realice el alta de los bienes donados”;

Que, a través del artículo 19° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala como Organismos Competentes a: El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el literal f) del Artículo 14° Funciones del Sistema nacional de Bibliotecas y de la Biblioteca Nacional del Perú: refiere textualmente lo siguiente: “Promover, cumplir y hacer cumplir las normas para la protección del Patrimonio Cultural



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 041-2016-BNP/OA (Cont.)

Bibliográfico y documental existentes en la Biblioteca Nacional del Perú y en las Bibliotecas Integradas del Sistema Nacional de Bibliotecas, lo que incluye: libros, libros electrónicos, materiales hemerográficos, manuscritos, fondos audiovisuales, productos editoriales afines, materiales especiales, como dibujos y grabados, música impresa, fotografías, carteles, mapas, micro imágenes y otros, a fin de garantizar su conservación y actualización”;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, en su Artículo 5°, Numeral 5.3 literal h) señala lo siguiente que: “Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, que aprueba medidas extraordinarias en materia económica y financiera para que las entidades de Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia;

Que, mediante Memorándum N° 212-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú comunica que en el Marco de la Campaña Nacional de Protección del Patrimonio Bibliográfico ante los riesgos ocasionados por el Fenómeno del Niño, ha organizado un Taller Nacional los días 16 y 17 de junio de 2016, y han invitado al taller a instituciones de todas las regiones, quienes recibirán en calidad de donación un Kit de Emergencia, el cual consiste en: Un (01) Equipos Multifuncionales (copiadora, impresora y scanner), un (01) Extintor de Polvo Químico de 6 kg y cuarenta (40) bolsas de Silica Gel Azul, a noventa y siete (97) instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, por un total de S/ 48,895.80 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 80/100 Soles), según detalle en Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, en el marco normativo referido líneas arriba, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú viene realizando la “Campaña Nacional de Protección del Patrimonio Bibliográfico ante los riesgos ocasionados por el Fenómeno del Niño”, con el objeto de promover y realizar actividades especializadas de identificación, capacitación así como donar equipos de emergencia para prevenir y mitigar el riesgo de destrucción del patrimonio cultural bibliográfico en las diversas regiones del territorio nacional a causa del fenómeno El Niño;



Que, en el Taller Nacional a llevarse a cabo los días 16 y 17 de junio de 2016 (actividad comprendida dentro de la referida Campaña Nacional), se prevé la entrega de “KITS DE EMERGENCIA” que contiene: un (01) Equipo Multifuncional (impresora, fotocopidora y escáner), un (01) Extintor de Polvo Químico de 06 Kg.; y, cuarenta (40) bolsas de Silica Gel Azul; a favor de noventa y siete (97) Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, invitadas al referido Taller Nacional, por haber sido identificadas por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú como poseedoras de material bibliográfico declarado como Patrimonio Cultural de la Nación o que se encuentre bajo presunción legal;



Que, en observancia del procedimiento dispuesto por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a través del Informe N° 101-2016-BNP/OA/CP y el Informe Técnico N° 003-2016-BNP/OA/CP, ambos de fecha 13 de junio de 2016, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración recomienda emitir la Resolución Administrativa de transferencia, de noventa y siete (97) “KITS DE EMERGENCIA”, a favor de noventa y siete (97) instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, invitadas al referido Taller Nacional, por haber sido identificadas por la Dirección Técnica de la





## Resolución Directoral N° 041-2016-BNP/OA

Biblioteca Nacional del Perú como poseedoras de material bibliográfico declarado como Patrimonio Cultural de la Nación o que se encuentre bajo presunción legal, por un total de S/ 48,895.80 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 80/100 Soles);

Que, concluido el procedimiento antes indicado, corresponde a la Dirección General de la Oficina de Administración la remisión de la Resolución que aprueba la donación de los bienes y demás documentación pertinente, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida;

Que, según el Informe N° 140-2016-BNP-OAL, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión favorable;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, a título gratuito la transferencia en la modalidad de DONACIÓN de noventa y siete (97) “KITS DE EMERGENCIA”, cada uno conteniendo: un (01) Equipo Multifuncional (impresora, fotocopidora y escáner), un (01) Extintor de Polvo Químico de 06 Kg.; y, cuarenta (40) bolsas de Silica Gel Azul, por un total de S/ 48,895.80 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 80/100 Soles); a favor de las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro identificadas poseedoras de material bibliográfico declarado como Patrimonio Cultural de la Nación o que se encuentre bajo presunción legal, conforme al detalle que consta en el ANEXO 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Administración que en coordinación con Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú ejecuten lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Por cuenta que la Dirección General de Administración remitirá copia certificada de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida, con la siguiente documentación en copia: solicitud de donación, Informe Técnico y Acta de Entrega – Recepción.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATO  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

